

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 095/2022-2023
07 de diciembre de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional presentada en fecha 06 de diciembre de 2022 formulada por la Oficializa Mayor Administrativa y Financiera de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni con dispensación de trámite y voto de urgencia, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones Legislativo en fecha 14 de noviembre de 2022; el Informe de la Comisión de aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico Administrativo OMAF/ALDB N° 06/2022-2023 presentado en fecha 06 de diciembre de 2022, el Oficial Mayor Administrativo y Financiero, remitió al Pleno de este Órgano Legislativa la solicitud de Modificación Presupuestaria con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia para la Asamblea Legislativa Departamental del Beni para el cambio de fuente y organismo financiador desde la 41-117 (IEHD) a la 20-220 (Regalías) de los Programas "Administración Asamblea Departamental" y "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental" por un monto total de **Bs. 1.289.701.35 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Uno. 35/100 Bolivianos)**, conforme se detalla en los cuadros DE: A: adjuntos a la modificación presupuestaria solicitada.

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 75/2022-2023, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación al interior del Presupuesto institucional de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni para el cambio de fuente y organismo financiador desde la 41-117 (IEHD) a la 20-220 (Regalías) de los Programas "Administración Asamblea Departamental" por un monto de **Bs. 795.943.65 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Tres. 65/100 bolivianos)** y "Fortalecimiento Legislativo Asamblea Departamental" por un monto de **Bs. 493.757.70 (Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Siete. 70/100 bolivianos)** haciendo un total de **Bs. 1.289.701.35 (Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Uno. 35/100 Bolivianos)**.



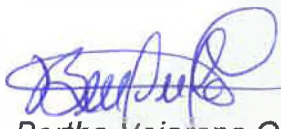


ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: (Anexos 1 y 2) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Bertha Vejarano Congo
PRESIDENTE EN EJERCICIO



Monica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
POR CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR
(Expresado en Bolivianos)

